



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2025-00066** seguido contra **MAURICIO RICAURTE ROMERO**, por queja (compulsa de copias) promovida por COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de MAYO de 2025, Magistrado Ponente DR. GABRIEL ALFREDO NÚÑE IBÁÑEZ. Aprobado mediante Acta No 014-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado MAURICIO RICAURTE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.409.145 y Tarjeta Profesional No. 349.255, de la falta descrita en el numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa. SEGUNDO.SANCIONAR CON CENSURA al abogado MAURICIO RICAURTE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.409.145 y Tarjeta Profesional No. 349.255, de la falta descrita en el numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, según las razones plasmadas en precedencia. TERCERO. Contra la presente decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007. CUARTO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑE IBÁÑEZ Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **28 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **30 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-01265** seguido contra **CARLOS IVÁN TOBAR FONQUE**, por queja (compulsa de copias) promovida por CORTE CONSTITUCIONAL, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de MAYO de 2025, Magistrado Ponente DR. GABRIEL ALFREDO NÚÑE IBÁÑEZ. Aprobado mediante Acta No 014-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER a CARLOS IVÁN TOBAR FONQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.830.958, quien fungió como Asistente Judicial del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué de la comisión de la falta endilgada en el pliego de cargos de fecha 05 de noviembre de 2024 (...) SEGUNDO: NOTIFICAR conforme a las previsiones de la Ley 1952 de 2019, el fallo a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra éste procede el recurso de apelación. TERCERO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, una vez en firme, se archive en forma definitiva el expediente, previas las constancias correspondientes. (...) (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑE IBÁÑEZ Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **28 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **30 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00639** seguido contra **JOSE RODOLFO SANDOVAL MEDINA**, por queja (compulsa de copias) promovida por FIDUAGRARIA S.A., que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de MAYO de 2025, Magistrado Ponente DR. NELSON BERTRAND BARROS CHING. Aprobado mediante Acta No 014-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado JOSÉ RODOLFO SANDOVAL MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.014.182 y Tarjeta Profesional No. 175.359, de las faltas descritas en los numerales 1) y 2) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 – a título de culpa-. SEGUNDO. IMPONER como sanción al abogado JOSÉ RODOLFO SANDOVAL MEDINA, la sanción de SUSPENSIÓN de SEIS (6) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO. DECRETAR la extinción de la acción disciplinaria por PRESCRIPCIÓN con ocasión a la falta descrita en el numeral 2) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, con relación a la actuación desarrollada en los procesos ejecutivos radicados bajo los números 2012-00125 y 2014-00269, conforme se señalará en el acápite correspondiente. CUARTO. ANÓTESE la sanción en el Registro Nacional de Abogados, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. (...) (FDO) NELSON BERTRAND BARROS CHING Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **28 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **30 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00569** seguido contra **BLANCA FAISUL IRREÑO**, por queja (compulsa de copias) promovida por SANDRA JOHANA VEGA BARRETO, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 21 de MAYO de 2025, Magistrado Ponente DR. NELSON BERTRAND BARROS CHING. Aprobado mediante Acta No 014-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a la señora Juez de Paz de la Comuna Once de Ibagué, BLANCA FAISUL IRREÑO, por la infracción de las disposiciones legales contenidas en los artículos: 7), 9) y 23) de la Ley 497 de 1999, conforme lo indicado en la parte motiva de este fallo y al haber atentado contra las garantías y derechos fundamentales de los intervinientes en los asuntos a su cargo (artículo 34 de la Ley 497 de 1999). SEGUNDO: SANCIONAR a BLANCA FAISUL IRREÑO, Juez de Paz de la Comuna Uno de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 65.745.683 de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO. TERCERO: NOTIFÍQUESE lo decidido a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el presente fallo procede el recurso de apelación. CUARTO: En firme la decisión, COMUNICAR y REMITIR el fallo a la secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué, para la ejecución de la sanción impuesta al señor Juez de Paz. (...) (FDO) NELSON BERTRAND BARROS CHING Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **28 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **30 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **12 de mayo de 2025** en el proceso **2024-00897**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **FERNANDO TORRES SEGURA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16891702 y T.P. 126478, con domicilio profesional en MANZANA 6 CASA 17 B/ MINUTO DE DIOS ETAPA 1 – LÉRIDA, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por YOCELYN TATIANA ROJAS RAMIREZ.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **28 de MAYO de 2025**.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **30 de MAYO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **FERNANDO TORRES SEGURA** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario